



992

N° 032-2014-GGR-GR PUNO

15 ENE 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 628-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 048-2013-EMSAPUNO-DI/UF, N° 741-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, N° 655-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficios N° 159-2013-GR PUNO/GRI, N° 492-2013-EMSAPUNO-GG, N° 1399-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUNO, JULIACA, ILAVE Y DESAGUADERO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe N° 628-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUNO, JULIACA, ILAVE Y DESAGUADERO; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional N° 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG;

Que, en el Informe N° 655-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el presupuesto del Gobierno Regional para el presente año fiscal, está distribuido a las diferentes Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Regional, y en el caso de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, el presupuesto asignado también está distribuido a las diferentes actividades y proyectos; de manera que no existen recursos de libre disponibilidad para financiar nuevos proyectos, incluso la gran mayoría de proyectos en proceso de ejecución cuentan con asignaciones presupuestarias parciales. De modo que, sugiere que los expedientes técnicos que aún no cuentan con asignación presupuestaria sean derivados a la alta dirección del gobierno regional, para que defina y/o gestione el financiamiento respectivo;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROYECTO	:	2188613	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUNO, JULIACA, ILAVE Y DESAGUADERO
FUNCION	:	17	MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
META	:	0001	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUNO, JULIACA, ILAVE Y DESAGUADERO
CÓDIGO SNIP	:	250556	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 6'712,927.91 NUEVOS SOLES
			COSTO DIRECTO S/. 6'536,128.00 NUEVOS SOLES
			GASTOS GENERALES S/. 40,778.00 NUEVOS SOLES
			GASTOS DE SUPERVISIÓN S/. 69,016.00 NUEVOS SOLES
			GASTOS DE LIQUIDACIÓN S/. 55,990.79 NUEVOS SOLES
			GASTOS SEGUIMIENTO/ MONITOREO S/. 11,015.12 NUEVOS SOLES
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:		CUATRO (04) MESES





PUNO,15 ENE 2014.....

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUNO, JULIACA, ILAVE Y DESAGUADERO**, para ser ejecutado por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL